



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 4.594/03.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – Dirección General de Rentas.- S/  
Mecanismos de intervención de la documentación respaldatoria del transporte  
automotor de granos y subproductos.-

**DICTAMEN N° 0996/03**

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

En atención a lo solicitado a fs. 55 y teniendo en cuenta el contenido del Proyecto de Decreto obrante a fs. 38/42, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- En términos generales, la propuesta tiende a mejorar normativamente las pautas para el contralor del transporte de cereales en relación al régimen actualmente en vigencia.-

En el aspecto formal, hacemos notar que en el último considerando deberá, en su oportunidad, completarse el espacio dejado en blanco y adicionarse al final del mismo lo siguiente "(t.o. Dec. n° 1660/96)".-

II.- En cuanto a la fecha de entrada en vigencia (art. 15), deberá procurarse que la misma coincida con la oportunidad en que se concrete la derogación del Decreto 666/99 (art. 16), ya que podrá darse el caso de inexistencia de disposición legal durante algún período de tiempo.-

III.- En consecuencia, efectuadas que fueren las adecuaciones correspondientes en función de las consideraciones precedentes, la citada documentación podrá ser sometida a nuevo dictamen, o bien, elevada a la firma del señor Gobernador, cumplimentándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 JUL 2003  
EOC.-



*Dr. PARLO LUIS LANGLOIS*  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa